

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°043-2025-GM-MDI

Imperial, 22 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.



VISTO: EL INFORME N°112-2025-GM-MDI, de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente Municipal; EL MEMORANDUM N°1206-2025-OAF-MDI, de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; EL INFORME N° 0699-2025-U.L-OAF/MDI, de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística; INFORME N° 0313-2025-UC-OAF/MDI, de fecha 20 de mayo del 2025, la encargada de la Unidad de Contabilidad; EL MEMORANDUM N° 1207-2025-OAF/MDI, de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; EL INFORME N° 0852-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 20 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; EL INFORME N° 376-2025-OAF/MDI, de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; INFORME N°304-2025-OAJ-MDI, de fecha de 22 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACION DE OTORGAMIENTO DE FONDO POR ENCARGO INTERNO.**

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, define los fines de la función pública, son el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la obtención mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad”.



Que, el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a lo mencionados líneas arriba, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GM/MDI denominada “normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la municipalidad distrital de imperial – cañete”,

aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM/MDI, de fecha 05 de julio del 2021, donde establece, que tiene como finalidad, *“instituir un instrumento normativo y de gestión que regule el requerimiento autorización, otorgamiento, utilización, rendiciones y control de fondos bajo la modalidad de encargos interno a personal de la municipalidad distrital de imperial, así como contribuir al logro de los objetivos y metas programadas en el plan operativo institucional – por presupuesto municipal”*;

Que en esa misma línea, del mismo cuerpo literal de la presente directiva el Numeral 6.1 del capítulo VI disponibilidad general, indica el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos al personal de la Institución Municipal es de carácter excepcional, cuando por razones de oportunidad y lugar de entrega, la urgencia y la naturaleza de las funciones y/o las características de las tareas y/o trabajos a realizar así lo ameriten, y está orientado principalmente asegurar el oportuno y adecuado cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, el punto 7.2 AUTORIZACIÓN, del capítulo VII disposiciones específica, de la Directiva N° 004-2021-GM/MDI, del numeral 7.2.1 establece que; “la Gerencia Municipal, se encarga de dar la autorización respectiva del encargo solicitado emitiendo la Resolución de Gerencia correspondiente”;

Que, Según la Directiva N° 004-2021-GM/MDI denominada “Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM/MDI, establece en el numeral 6.13, que el Encargo Interno será otorgado al funcionario de la unidad orgánica que requiere (Gerente o Sub Gerente) o a quien este lo delegue (solo si es personal nombrado), la delegación no exime al titular de la unidad orgánica la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del encargo interno.

Que, mediante **INFORME N° 112-2025-GM-MDI**, de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente Municipal solicitó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que según su competencia se efectuó el trámite correspondiente, recomendándose a realizar la modalidad de fondo por encargo interno, a fin de cubrir el gasto para la dotación de 1 suministro nuevo.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1206-2025-OAF-MDI**, de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al Jefe de la Unidad de Logística emita un informe si es procedente la emisión del fondo por encargo interno por la dotación de 1 suministro trifásico aéreo de 3.00 KW en tarifa BT5B para el predio ubicado en MZ. G LT. 15 Sector 1 Centro Poblado San Isidro Grande del Distrito de Imperial, y si es viable la modalidad del fondo encargo interno.

Que, mediante **INFORME N° 0699-2025-U.L-OAF/MDI**, de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística informó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que de existir el sustento necesario y coherente para el otorgamiento del ENCARGO INTERNO será bajo responsabilidad de sustentar el gasto de acuerdo a las condiciones y precios de mercado.

Que, mediante **INFORME N° 0313-2025-UC-OAF/MDI**, de fecha 20 de mayo del 2025, la encargada de la Unidad de Contabilidad indicó al Jefe de la Oficina de Administración que el Econ. Saúl Felipe Jara Bendezu, NO CUENTA con rendición pendiente de presentar con la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo laborado como Jefe de la Unidad de Logística, bajo la modalidad CAS FUNCIONAL D.L N° 1057.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1207-2025-OAF/MDI**, de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicitó a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,185.90 (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES) con la finalidad de llevar a cabo dicha dotación.

Que, mediante **INFORME N° 0852-2025-OPP-GM/MDI**, de fecha 20 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que se otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la **DOTACIÓN DE 1 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AÉREO DE 3.00 KW EN TARIGA BT5B PARA EL PREDIO UBICADO EN LA MZ. G LT. 1 centro poblado San Isidro**, por el importe de S/ 1,185.90 (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES), por la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO (RUBRO 09) META PRESUPUESTARIA 0037**.

Que, mediante **INFORME N° 376-2025-OAF/MDI**, de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas informó al Gerente Municipal que se elabore el acto resolutorio previa opinión legal para que se efectuó el procedimiento administrativo sobre el **OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO** a favor del Jefe de la Unidad de Logística de la entidad.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 2278-2025-GM-MDI**, de fecha 21 de mayo del 2025, Gerencia Municipal solicitó **OPINION LEGAL** respecto a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, mediante **INFORME N°304-2025-OAJ-MDI**, de fecha de 22 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera factible, que, a través de Acto Resolutorio de Gerencia Municipal, se autorice el **fondo encargo interno** a favor del jefe de Unidad de Logística, Econ. Saúl Felipe Jara Bendezu.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021MDI; y contando con las visaciones de la, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

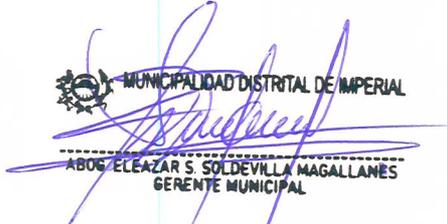
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el **OTORGAMIENTO DE FONDO POR ENCARGO INTERNO**, por el monto de **S/ 1,185.90 (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES)**, a favor del Econ. Saúl Felipe Jara Bendezu, en calidad de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de realizar la dotación de 1 suministro trifásico aéreo de 3.00 KW en tarifa BT5B para el predio ubicado en Mz. G Lt. 15 Sector 1 del Centro Poblado San Isidro Grande del Distrito de Imperial

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que es responsabilidad del área usuaria realizar la rendición de cuentas debidamente documentada en el plazo máximo de tres (3) días hábiles concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad; y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
ABOG. ELEAZAR S. SOLDEVILLA MAGALLANES
GERENTE MUNICIPAL